

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958.

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en los términos municipales de Bustarviejo, Miraflores, Montejo, Móstoles, Pedrezuela, Pinilla del Valle y San Agustín de Guadalix, que fueron declaradas oficialmente el 9 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.817)

#### Ministerio de Agricultura

ANUNCIO DE CONCURSO para solicitar tablaerías de équidos. («Boletín Oficial del Estado» 26-9-64.)

Resolución de la Jefatura Provincial de Ganadería de Madrid por la que se anuncia concurso para la provisión de carnicerías de ganado equino en esta provincia.

La Dirección General de Economía de la Producción Agraria anuncia un concurso para la provisión de diez carnicerías de ganado equino en Madrid (capital), una en Pozuelo de Alarcón y otra en Leganés, que se ajustará a las bases siguientes:

Primero.—Los solicitantes habrán de ser españoles, mayores de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.

Segundo.—No comerciar con otra clase de carnes ni despojos de otras especies de abastos ni poseer establecimiento de industrialización de carnes y productos cárnicos, tales como centros de aprovechamientos de cadáveres y residuos de animales.

Tercero.—Las diez tablaerías han de instalarse necesariamente en los distritos de Chamberí, Tetuán, Buenavista, Retiro-Mediocía, Arganzuela-Villaverde y Carabanchales, con un establecimiento en cada uno de ellos, y con dos, en los de Chamartín y Vallecas, y la que se autorice en Pozuelo de Alarcón ha de establecerse excluyendo el distrito de la Estación.

Cuarto.—El cupo máximo mensual de sacrificio que se asigna a cada una de las diez tablaerías equinas de la capital

será de cincuenta équidos, y a las de Pozuelo de Alarcón y Leganés, treinta a cada una, sin perjuicio de que estos cupos puedan ser aumentados o reducidos en lo sucesivo, de acuerdo con lo establecido en los apartados 17 y 18 de la O. M. de 10 de agosto de 1963.

Quinto.—Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Ganadería de Madrid durante un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—En la resolución del concurso se tendrá en cuenta el orden de preferencia a que se alude en el apartado quinto de la citada O. M., a cuyo efecto deberán presentar cuantos justificantes estimen pertinentes a sus derechos.

Séptimo.—Los peticionarios que aleguen la calidad de propietarios de carnicerías de ganado equino han de acompañar certificación sindical y acreditar que estuvieron dados de alta en la contribución industrial del referido ramo. Los que hagan constar la condición de dependientes, acreditarán este extremo mediante certificación sindical y por certificación del Instituto Nacional de Previsión, que estuvieron dados de alta en los Seguros Sociales mediante un plazo mínimo de dos años, como tales dependientes de tablaerías. Si alguno de los peticionarios estuviese excluido de cotizar Seguros Sociales lo demostrará documentalmente, al amparo de la O. M. de 30 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de julio).

Octavo.—Los concursantes que resulten autorizados escogerán cada uno de los emplazamientos señalados en la base tercera de este concurso, según el orden por el que se otorgue las correspondientes concesiones en la oportuna resolución.

Madrid, 28 de septiembre de 1964.—El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—4.818)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 29 de julio de 1964, por la presente se convoca oposición para proveer 100 plazas de Guardas de la Unidad de Guardería, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 100 plazas de Guardas de la Unidad de Guardería, dotadas con

el haber inicial de 30.000 pesetas anuales (constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 6 de la Ley 108/63), que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda.—El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter de provisional, los que seguirán un curso en la Academia de Policía Municipal durante seis meses, terminado el cual serán calificados, colocándolos por riguroso turno de puntuación, que servirá para determinar el orden dentro de la promoción.

Una vez superado el curso, serán confirmados en el empleo con efectos retroactivos a la fecha en que tomaron posesión como Guardas provisionales.

Los que no sean declarados aptos al finalizar el curso podrán ser autorizados, excepcionalmente, por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir estudios durante un período de dos meses en la Academia, y si de nuevo resultasen suspendidos, quedarán decaídos de todos sus derechos a formar parte de la Unidad de Guardería.

Los aspirantes, desde su ingreso en la Academia de Policía Municipal, quedarán sometidos al Reglamento de la misma, así como al de su régimen interior y disciplina.

Tercera.—De acuerdo con las conveniencias del servicio, la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal podrá disponer en todo momento el destino de los que sean nombrados a cualquiera de los Servicios de Guardería, sin que los interesados puedan alegar un pretendido derecho de inamovilidad en uno determinado.

Cuarta.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Quinta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por re-

ducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero si podrán concurrir al 80 por 100 señalado en el turno libre.

Sexta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil o Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio podrán tomar parte en esta oposición siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,670 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los aspirantes que hayan desempeñado el cargo de Guardas en el Ayuntamiento de Madrid en calidad de eventuales o interinos quedarán exentos de alcanzar la talla mínima que se exige.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 50 pesetas.

Séptima.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base anterior, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por man-

datario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la capital.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en un de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Octava.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una comisión médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los Especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, estando auxiliada esta Comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Novena.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal, en los ejercicios de su especialidad, un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimer.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimosegunda.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicios físicos:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 40 segundos.

b) Salto de longitud, de tres metros, con carrera.

c) Salto de altura, de 0,60 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el sistema métrico decimal.

3.º Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente o por escrito, según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribu-

nal sobre el Reglamento del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, número y nombres de los Parques que tiene Madrid, así como de los Mercados, Mata-deros y Cementerios, y en la redacción de una parte.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimocuarta.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 100, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que corresponda a dichos grupos a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuaciones.

Décimosexta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base sexta de esta convocatoria.

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Cartilla Militar o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

5. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

6. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimoseptima.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más

de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimonovena.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—57.749)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### EXPROPIACIONES

Aprobado el Proyecto de Urbanización y Expropiación, que luego se describirá, situado en el Sector de la plaza de Castilla, término municipal de Madrid, y declarada de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo en Decreto del Ministerio de la Vivienda de 23 de abril de 1959, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el siguiente polígono.

El Sector afectado por la expropiación se encuentra delimitado: al Norte, con la calle de Bravo Murillo y plaza de Castilla; al Sur, por el eje de calle de nuevo trazado que se señala en el plano y que es prolongación de la que separa la ordenación de la Castellana de los depósitos del Canal de Isabel II, y según otra recta, por la calle de las Violetas; al Este, con la avenida del Generalísimo, y al Oeste, con la calle de Ulpiara Benito y otra recta, que es la margen izquierda de la primera calle paralela a la avenida del Generalísimo.

El total de las fincas que comprende este Sector es de 107, siendo la superficie del terreno a expropiar de 40.980,15 metros cuadrados de solar, 24.438,56 metros cuadrados de edificación principal y 1.259,55 de edificaciones anejas.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita, de momento, a los propietarios, cuya relación se inserta, para los próximos días 14, 15, 19, 20 y 21 de octubre, a las dieciocho horas.

Número de la finca.—Situación.—Propietario.—Domicilio.—Día.

1.—Calle Bravo Murillo, s/n.—Don Vicente Olmos.—San Felipe Neri, número 1.—14.

2.—Calle Bravo Murillo, s/n.—Don Francisco Galindo.—Francisco Sastre, número 4.—14.

3.—Calle Bravo Murillo, 396.—Don Feliciano Moreno.—Pintor Sorolla, 4.—14.

4.—Calle Bravo Murillo, 394.—Don Francisco Benito Gómez.—Tablada, 3.—14.

5.—Calle Bravo Murillo, 392.—Don Jerónimo Salazar.—En la finca.—14.

6.—Calle Bravo Murillo, 390.—Don Antonio Bermejo.—Joaquín García Morato, 65.—14.

7.—Calle Bravo Murillo, 388.—Herederos de don Bonifacio Plaza.—Bravo Murillo, 342.—14.

8.—Calle Bravo Murillo, 386.—Don Timoteo Matías.—Manuel Hernández, 1.—14.

9.—Calle Manuel Hernández, 1.—Don Timoteo Matías.—Manuel Hernández, 1.—14.

10.—Calle Manuel Hernández, c/v Sófora.—Don Pedro Palacios.—Marqués A. Llana, 5.—14.

11.—Calle Sófora, 45.—Don Juan Maldonados.—Monteleón, 6.—15.

12.—Calle Sófora, 47.—Doña Severina Chamorro.—En la finca.—15.

13.—Calle Sófora, 49.—Don José Martín Espinosa.—Sagasta, 4.—15.

14.—Calle Sófora, 51.—Don Manuel Sánchez.—En la finca.—15.

15.—Calle Sófora, 53.—Don Jesús Enrique.—En la finca.—15.

16.—Calle Sófora, 55.—Don Jesús Enrique.—En la finca.—15.

17.—Calle Sófora, 57.—Don Leoncio Cabrero.—En la finca.—15.

18.—Calle Cabrera, s/n.—Don Basilio de la Cuerda.—Mártires de la Ventilla, 12.—15.

20.—Calle Sófora, 54.—Don Rufino Calderón.—Desconocido.—15.

21.—Calle Sófora, 42.—Don Jenaro Lobo.—Benjamín, 3.—15.

22.—Calle Sófora, 50.—Don José Magro y Cía.—P.º Salamanca, 5.—15.

23.—Calle Sófora, 54.—Don Manuel Dacis y Valarde.—En la finca.—19.

24.—Calle M. Hernández, 5.—Don Manuel Dacis y Valarde.—Sófora, 5.—19.

25.—Calle M. Hernández, 7.—Don Manuel Dacis y Valarde.—Sófora, 5.—19.

26.—Calle M. Hernández, 9.—Don Agustín González.—Glorieta Juliana, 4.—19.

27.—Calle Trigales.—Don José Magro y Cía.—P.º Salamanca, 5.—19.

28.—Calle Trigales, 33.—Don Sotero Ramos Gil.—En la finca.—19.

29.—Calle Trigales, 35.—Don Víctor Martín.—Augusto Figueroa.—19.

30.—Calle Trigales, 37.—Doña Justa Barraza Pozo.—En la finca.—19.

31.—Calle Trigales, 40.—Don José Ponch.—Fernando el Católico, 4.—19.

32.—Calle Trigales, 38.—Doña Guadalupe Gonzalo.—En la finca.—19.

33.—Calle Trigales, 36.—Don Sotero Ramos Gil.—En la finca.—20.

34.—Calle Trigales, 34.—Don Antonio Adán Duque.—Doctor Albiñana, 8.—20.

35.—Calle Trigales, 32.—Doña Javierra de la F.—En la finca.—20.

36.—Calle Trigales, 30.—Don César J. Echevarría.—Desconocido.—20.

37.—Calle Trigales, 28.—Don José Alba Pérez.—Verminches (Guadalajara).—20.

38.—Calle Trigales, s/n.—Don José Magro y Cía.—P.º Salamanca, 5.—20.

39.—Calle Cabrera, 29.—Don José Martínez.—Fomento, 11-13.—20.

40.—Calle Cabrera, 31.—Doña María La F. Corredera.—En la finca.—20.

41.—Calle Cabrera, 33.—Don F. Miguel García.—En la finca.—20.

42.—Calle Cabrera, 35.—Don Luis y A. Sanz.—Avenida Generalísimo, 65.—20.

43.—Calle Cabrera, s/n.—Viuda de don Gonzalo Herrero.—Navas, 1.—20.

44.—Calle Cabrera, s/n.—Don Antonio Vidal.—Los Madrazo, 25.—20.

45.—Calle Cabrera, 15.—Don Feliz F. León.—Humilladero, 16.—21.

46.—Calle Cabrera, s/n.—Don Feliz F. León.—Humilladero, 16.—21.

47.—Calle Cabrera, s/n.—Don Miguel Antón.—Paseo de la Florida, 7.—21.

48.—Calle Cabrera, 12.—Doña Rosario Párraga Rodríguez.—En la finca.—21.

49.—Calle Cabrera, 12.—Monteleón, 18 (vaquería).—21.

50.—Calle Cabrera, 18.—Don Ignacio.—En la finca.—21.

51.—Calle Violetas, 18.—Doña Teresa Somoza López.—Espoz y Mina, 9.—21.

52.—Calle Violetas, 16.—Don Santiago Rojo Ruiz.—En la finca.—21.

53.—Calle Violetas, 12.—Don Victoriano Sanjuán.—Silvestre, 6.—21.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios de la presente relación, así como a los arrendatarios, industriales y titulares de Derechos Reales sobre los terrenos afectados, para que comparezcan a partir del día 14 de octubre, a las dieciocho horas, los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmen- te su derecho se seguirán los expedientes con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la referida Ley.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.800) (I.—2.285)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE MADRID

## Obras de desdoblamiento de la N-VI y enlace con la N-601 y M-540 en Villalba

## TERMINO MUNICIPAL DE COLLADO-VILLALBA

Declaradas de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos para realizar las obras de referencia, por estar incluidos en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, es aplicable a las mismas lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado 3.º del referido artículo 52 de la Ley, y acudir al Ayuntamiento de Collado-Villalba (Madrid), en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

## Relación de afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras de desdoblamiento de la N-VI y enlace con la N-601 y M-540 en Villalba

Polígono y número	NOMBRE DE LOS AFECTADOS DOMICILIO	SUPERFICIE APROXIMADA QUE SE EXPROPIA.-M <sup>2</sup>		FORMA EN QUE SE EXPROPIA	CLASES DE TERRENOS		FECHA Y HORA DE CITACION			
		Terreno	Edificio		Terreno	Edificio	día	mes	año	hora
VII-33	D. Joaquín Campo y Piña. Calle Barceló, 15. Madrid. Tel. 223 44 48 ... ..	2.846,38	—	Por un extremo	Monte bajo	—	15	octubre	64-10	horas
VII-31	Estado-Vía pecuaria... ..	—	—	—	—	—				
VII-30	Estado-Vía pecuaria... ..	—	—	—	—	—				
VII-27	D. Joaquín Campo y Piña. Calle Barceló, 15. Madrid ... ..	2.246,88	—	Por un extremo	Monte bajo	—	15	octubre	64-10	horas
VII-29	D. Félix Llorente Navarro. Orellana, 3. Madrid ... ..	500,25	—	Por un extremo	Jardín y monte bajo.	—	15	octubre	64-11	horas
VII-30 bis	Propietario: D. Víctor González Iglesias. Hernán Cortés, 5. Madrid.—Arrendatario: D. Alejandro Morales Antón ... ..	283,10	80,64	Totalmente	Corral.	1 planta (Total)	15	octubre	64-12	horas
VIII-40	Estado. Vía pecuaria ... ..	—	—	—	—	—				
VIII-41	Almacenes y casillas O. P. ... ..	—	—	—	—	—				
VIII-22	D. Maximiliano Carbajal González. Goya, 99. Madrid ... ..	1.113,90	—	Por un extremo	Jardín.	—	15	octubre	64-13	horas
VIII-21	D. Maximiliano Carbajal González. Goya, 99. Madrid ... ..	2.155,70	—	Por un extremo	Jardín.	—	15	octubre	64-13	horas
VIII-19	D. Pedro Martín Francisco. Collado-Villalba.	354,00	—	Por un extremo	Jardín.	—	15	octubre	64-17	horas
VIII-19 bis	D. Rafael Rosado. General Pardiñas, 124. Madrid. Tel. 276 07 75 ... ..	281,20	—	Por un extremo	Jardín.	—	15	octubre	64-18	horas
VIII-13	D. Julio Lenoir Graad. Alfonso XII, 58. Madrid ... ..	369,60	—	Por un extremo	Jardín.	—	16	octubre	64-10	horas
VIII-17 bis	D. Juan Francisco Martínez Niesco. Avenida José Antonio, 56. Madrid. Tel. 247 26 97.	946,12	—	Por un extremo	Monte bajo	—	16	octubre	64-11	horas
VIII-17	Ayuntamiento. Collado-Villalba ... ..	1.456,13	—	Por un extremo	Monte bajo	—	16	octubre	64-12	horas
VIII-16	D. Ramón Navarro Serret. Mejía Lequerica, número 1. Madrid ... ..	4.225,50	—	Por un extremo	Monte bajo y jardín	—	16	octubre	64-13	horas
VIII-14-15	Propietaria: D.ª Clara Colmenarejo García. Arrendatarios: D. Constantino Ramos Pérez, D. Mariano Pascual, D. Juan Almohaya Palacios, D. Victoriano Bargailla Martín, D. Pedro Jiménez Cenalmer, don Doroteo Benito Barbero ... ..	1.357,35	644,63	Totalmente	Edificados y corrales (Total)	Viviendas e industrias 1 planta (Total)	16	octubre	64-17	horas
XV-18	D.ª Rufina Vacas Alarces. Collado-Villalba...	2.757,25	—	Totalmente	Pastos	—	17	octubre	64-10	horas
XIII-24-I	D. Constino Ramos Pérez. Collado-Villalba.	1.500,00	36,21	Totalmente	Pastos	Vivienda 2 plantas (Total)	17	octubre	64-11	horas
XIII-24-II	D. Eloy Barriuso Pérez. Avenida Generalísimo, 81. Villalba ... ..	1.500,00	—	Totalmente	Pastos	—	17	octubre	64-12	horas
XIII-I bis	Propietario: D. Joaquín García Mauriño. Almirante, 20 Madrid. Tel. 221 22 61.—Arrendatario: D. Manuel Martín Sanz. Collado-Villalba ... ..	119,62	79,57	Por un extremo	Jardín	Industria molinera (Total)	17	octubre	64-13	horas
XIII-II	D. José Paz Rodríguez. Mayor, 46 y 48. Madrid ... ..	742,18	90,00	Totalmente	Jardín	Vivienda 2 plantas (Total)	17	octubre	64-17	horas
XIII-II bis	D.ª Asunción Gil Casado. Collado-Villalba ...	52,00	52,—	Por un extremo	Jardín y edificado (Parcial)	Bar 2 plantas (Parcial)	17	octubre	64-18	horas
XIII-14	Estado. Vía Pecuaria... ..	—	—	—	—	—				

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Representante de la Administración (Firmado).

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE MADRID

## Obras de acondicionamiento y separación de calzadas de la C. N. VI de Madrid a La Coruña entre los P. K. 17,734 al 38,400

## TERMINO MUNICIPAL DE LAS ROZAS

Declarada por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de "Acondicionamiento y separación de calzadas de la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre los p. k. 17,734 y 38,400, es aplicable a las mismas lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado 3.º del referido artículo 52 de la Ley, y acudir al Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

## Relación de afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras de acondicionamiento y separación de calzadas de la C. N. VI de Madrid a La Coruña entre los P. K. 17.734 al 38,400 (2.ª Relación)

N.º	NOMBRES DE LOS AFECTADOS DOMICILIO	SUPERFICIE APROXIMADA QUE SE EXPROPIA. M <sup>2</sup>	FORMA EN QUE SE EXPROPIA	CLASES DE TERRENOS	FECHA Y HORA DE CITACION			
					día	mes	año	hora
1	D.ª María Paz Sánchez Martín. Calle Manuel Cortina, núm. 11. Madrid-10. Tel. 257 24 51 ...	4,12	Por un extremo	Jardín	19	octubre	64	10 horas
2	Herederos de D.ª Antònia Gómez Fernández. San Bernardo, núm. 7. Madrid-13. Tel. 247 41 92 ...	253,50	Por un extremo	Jardín	19	octubre	64	11 horas
3	D. Antonio Rodríguez Rodríguez. Calle del Clavel, número 2. Madrid-14. Tels. 221 30 55 - 221 87 43 - 221 74 25 ...	301,80	Por un extremo	Jardín	19	octubre	64	12 horas
4	Herederos de D.ª Aurelia Montañés Barrios. Representante: D. Pedro Laguna. San Leonardo, 8, segundo. Madrid-8. Tel. 248 26 73 ...	421,80	Por un extremo	Jardín	19	octubre	64	13 horas
5	D. Emilio García de Silva. Avenida Calvo Sotelo, número 6. Madrid-1. Tels. 225 61 21 - 226 69 90.	459,00	Por un extremo	Huerta	19	octubre	64	17 horas
6	D.ª Nila Reyes Ponce de León. Calle Padilla, 1, primero. Madrid-6. Tel. 225 59 24 ...	1.098,00	Por un extremo	Jardín	19	octubre	64	18 horas
7	D. Manuel Coll Burguete. Calle Victor Pradera, 68. Madrid-8. Tel. 247 67 99 ...	548,64	Por un extremo	Huerta	20	octubre	64	10 horas
8	D.ª Carolina Caller Donesteve. Alto de Miranda. "La Granja". Santander ...	2.295,58	Por un extremo	Jardín (1.061,95) y solar (1.233,63). No edificado	20	octubre	64	11 horas
9	D. Eleuterio Gamboa Nieto. Calle de Ercilla, número 11. Madrid-5. Tel. 228 60 26 ...	94,90	Por un extremo	Jardín	20	octubre	64	12 horas
10	D. Eusebio Díez de la Riva. Calle Villanueva, 24. Madrid-1. Tel. 275 22 00 ...	105,00	Por un extremo	Jardín	20	octubre	64	13 horas
11	D. Rafael Rodríguez. D. Rafael Núñez Castellano. Calle Guzmán el Bueno, 91. Madrid-15. Teléfonos 243 22 35 - 243 06 38 ...	76,00	Por un extremo	Solar no edificado	20	octubre	64	17 horas
12	D. Manuel Lucini Ruiz-Vallejo, General Sanjurjo, número 25. Madrid-3. Tel. 234 46 49 ...	329,70	Por un extremo	Labor	20	octubre	64	18 horas
13	D.ª Mercedes García López. Plaza de la Cebada, número 9. Madrid-5. Tel. 265 19 58 ...	82,50	Por un extremo	Jardín	21	octubre	64	10 horas
14	Herederos de D. Luis Gómez (domicilio desconocido) ...	771,42	Por un extremo	Labor Huerta	21	octubre	64	11 horas
15	Estado. Cañada ...	—	—	—	—	—	—	—
16	RENFE. Estación Príncipe Pío. Madrid-8 ...	1.040,85	Por un extremo	Anejos a la estación de Las Rozas	21	octubre	64	12 horas
17	D. Manuel Cabanyes y Mata. Calle Mártires de Alcalá, 4. Madrid-8. Tel. 247 70 16 ...	1.642,50	Por un extremo	Labor	21	octubre	64	13 horas
18	D. Luis Sánchez Canteta. Las Rozas ...	30,25	Por un extremo	Jardín	21	octubre	64	17 horas
19	Don Luciano Riaza Bermúdez. Las Rozas ...	4.772,00	Dividiéndola	Labor	21	octubre	64	18 horas
20	D. Eustasio Martín López. Banco Continental. Avenida José Antonio, núm. 3. Centralita: 221 64 43. Dirección: 231 10 74 ...	3.608,00	Por un extremo	Labor	22	octubre	64	10 horas
21	D. Emiliano Tobias Lumberas. Calle Felipe II, número 5. Madrid-9. Tel. 225 60 54 ...	4.504,60	Dividiéndola y por un extremo	Labor	22	octubre	64	11 horas
22	Herederos de don Manuel Bravq de La Carrera. Las Rozas ...	818,10	Por un extremo	Labor	22	octubre	64	12 horas
23	Estado (?) Ministerio de O. P. ...	—	—	—	—	—	—	—
24	Dirección General de la Guardia Civil. Jefatura de Obras. Calle Guzmán el Bueno, núm. 122. Madrid-3. Tel. 233 34 00 ...	1.185,90	Por un extremo	Anexos al Cuartel y Gallineros (67,58 m <sup>2</sup> )	22	octubre	64	13 horas
25	Granja Escuela "San Isidro". Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. Jefatura Provincial del Movimiento. Calle B. Gutiérrez, núm. 1. Madrid-4. Tel. 224 00 55 ...	39,40	Por un extremo	Jardín	22	octubre	64	17 horas
16-I	D. Luis Cardenal López. Calle Humilladero, número 13, Bazar de La Latina. Madrid-5. Teléfono 265 26 25.	122,43	Totalmente	Almacén y Muelle	22	octubre	64	18 horas

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Representante de la Administración (Firmado)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización del polígono «La Fama», de Murcia.

Autorizada por resolución del Consejo de Ministros, de fecha 24 de julio último, la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «La Fama», de Murcia, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Murcia.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Murcia (Pinarés, número 3), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 6 de noviembre de 1964, a partir de las nueve horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El tipo de la subasta es de ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (89.862.931,54). La cuantía de la fianza provisional es de un millón setecientos noventa y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos (1.797.258,63).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director Gerente, Pedro Bidagor Lasperte. (Firmado y rubricado.)

### Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) número ..... del día ..... de ..... de 1964, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en subasta, de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «La Fama», de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.—(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

(G. C.—4.666) (O.—57.762)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización del polígono «Coya», de Vigo (Pontevedra).

Autorizada por resolución del Consejo de Ministros, de fecha 24 de julio último, la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Coya», de Vigo (Pontevedra), se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a

partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Pontevedra.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Pontevedra (Cobian Rofignas, 2, primero), en la forma que se determina en la condición séptima del Pliego de las particulares y económicas del Proyecto.

Los Proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 6 de noviembre próximo, a partir de las nueve horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del Pliego de las particulares y económicas.

El tipo de la subasta es de noventa y dos millones trescientas veintisiete mil ochocientos ochenta pesetas con doce céntimos (92.327.880,12). La cuantía de la fianza provisional es de un millón ochocientos cuarenta y seis mil quinientas cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos (1.846.557,60).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director Gerente, Pedro Bidagor Lasperte. (Firmado y rubricado.)

### Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) número ..... del día ..... de ..... de 1964, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en subasta, de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Coya», de Vigo (Pontevedra), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.—(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

(G. C.—4.664) (O.—57.760)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

PROYECTO DE 268 VIVIENDAS DE «RENDA LIMITADA», GRUPO II, 1.ª CATEGORIA, TRES DE PORTERO Y LOCALES COMERCIALES, EN MADRID

### ANUNCIO

Hasta las veinte horas del día 28 de octubre de 1964 se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid, calle de Espronceda, núm. 39, en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 91.584.275,22 pesetas.

El plazo de ejecución es de treinta meses.

La fianza provisional asciende a pesetas 1.831.685,50.

La subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las dieciocho horas del día 29 de octubre de 1964.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, el de condi-

ciones económicas y jurídicas, así como el de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, y el modelo de proposición, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, P. D., (Firmado).

(G. C.—4.789) (A.—36.793)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

PROYECTO DE 220 VIVIENDAS DE «RENDA LIMITADA», GRUPO II, 3.ª CATEGORIA, Y LOCALES COMERCIALES, EN MADRID

### ANUNCIO

Hasta las veinte horas del día 28 de octubre de 1964 se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid, calle de Espronceda, núm. 39, en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 32.416.865,57 pesetas.

El plazo de ejecución es de treinta meses.

La fianza provisional asciende a pesetas 648.337,31.

La subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las dieciocho horas del día 29 de octubre de 1964.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, el de condiciones económicas y jurídicas, así como el de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, y el modelo de proposición, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, P. D., (Firmado).

(G. C.—4.790) (A.—36.791)

### Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja General con los números 406.522 de entrada y 211.128 de registro, correspondiente al constituido en 20-1-1956, propiedad de doña Antonia Girón Septién, para garantía Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, para ejecución de obras de reparación de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de San Sebastián de la Gomera (Canarias); importa el depósito 10.000 pesetas (E. 3.099/1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—36.823)

### Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador de los Tribunales Sr. Casas y Fernández de la Reguera en nombre del Banco de Crédito Industrial se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 10 de marzo de 1964, que desestimó reclamación número 1.826/63, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, referente a arbitrio de derechos por Licencia de Apertura en expediente 2.913/62, pleito al que ha correspondido el núm. 237, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.553)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Campillo Torre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, de 28 de abril y 20 de junio de 1964, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 8, del sector zona de influencia Plaza de Castilla, pleito al que ha correspondido el núm. 244, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.554)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador Sr. Morales Vilanova en representación de «Hulleras del Caudal, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril de 1964, que desestimó reclamación núm. 3.811/62, promovida contra liquidación practicada en virtud de acta de Inspección por el Impuesto de Sociedades, pleito al que ha correspondido el núm. 245, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.555)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril de 1964, que estimó reclamación número 671, de 1961, promovida por don Rafael Pérez Aguilera en nombre y representación de «Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima», sobre contribuciones especiales por galerías de servicios construidas en la calle de Duque de Osuna, pleito al que ha correspondido el número 247, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.556)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Benito Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 20 de mayo y 4 de julio de 1964, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca 122, del Sector Zona verde de Caño Roto, pleito al que ha correspondido el núm. 246, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—4.557)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Julio Padrón Atienza en representación de don Leocadio Zamorano Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 27 de mayo y 8 de julio de 1964, que fijaron el justiprecio a la finca núm. 86, del Sector Zona Verde de Caño Roto, expropiada por la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 233, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.558)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por doña E. Vira y doña Elisa González Rojo, sobre exacción de derechos por el concepto de motores que accionan el ascensor de la finca núm. 1, de la calle de Juan Bravo, pleito al que ha correspondido el núm. 222, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.559)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por la Corporación de Viviendas de Funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en las calles de Presidente Carmona, General Cabrera y Plaza de San Amaro, pleito al que ha correspondido el núm. 220, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.560)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Espectáculos Callao, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra acuerdo de la Junta Clasificadora del Gremio Fiscal de Cines de Madrid, para el pago del impuesto de lujo en el bienio 1957-59, correspondiente al Cine Progreso, pleito al que ha correspondido el número 214, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.561)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1964, que resolvió reclamaciones números 78/61 y 1.285/60, promovidas por don Manuel Querejeta en nombre y representación de «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra exacción de derechos por el concepto de obras de instalación de elementos de trabajo en la carretera de San Martín

administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 10 de marzo de 1964, que resolvió reclamación núm. 364, de 1963, promovida por «Onix Carmo, Sociedad Anónima», sobre exacción de derechos por licencia de apertura para oficina y domicilio social en la calle de Alcalá, núm. 95, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 223, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.562)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Apellaniz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1963, dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 248, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.563)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por don Pedro Monedo Rico, sobre exacción de derechos por licencia de apertura de taller de reparaciones sito en la calle de Francisco Silvela, núm. 30, pleito al que ha correspondido el núm. 224, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.564)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estua se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación núm. 1.641, de 1963, promovida contra liquidaciones giradas por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre edificación deficiente correspondiente a los años 1960 a 1964 ambos inclusive, sobre un solar sito en la calle de Cea Bermudez, s/n, con vuelta y chaflán a la de Islas Filipinas, pleito al que ha correspondido el núm. 249, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.565)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1964, que resolvió reclamaciones números 78/61 y 1.285/60, promovidas por don Manuel Querejeta en nombre y representación de «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra exacción de derechos por el concepto de obras de instalación de elementos de trabajo en la carretera de San Martín

de la Vega, kms. 4 a 5, pleito al que ha correspondido el núm. 251, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—4.566)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio que se siguen en esta Magistratura, en el expediente 5.798/60, Cond. 437, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Barrantes», con domicilio en Madrid, Alcalde López Casero, núm. 5, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados y cuya peritación es la siguiente:

La finca sita en la calle de Alcalde López Casero, núm. 5, de esta capital, consistente y lindando a las calles de Alcalde López Casero, núm. 5, y Siena, número 13. A primera alineación corresponde una longitud de 28 metros y a la segunda, aproximadamente, 25 metros. La superficie es de 700 metros cuadrados.

Edificación.—Es de nueva planta y comprende los pisos siguientes: sótano, baja, seis superiores y ático.

El sótano comprende servicios, instalaciones y locales correspondientes a las tiendas.

La planta baja locales comerciales de cafetería, peluquería, etc.

La primera planta superior de huecos antepedidos, con destino a viviendas. Las cinco plantas altas son iguales, y el ático.

La estructura es de hormigón armado y la fachada a las dos calles está compuesta con ladrillo a cara vista y recercado de huecos con piedra.

La composición de huecos al exterior corresponde a grupos de balcón terraza y huecos antepedidos laterales.

Dispone de varios patios, de normales cubriciones, y están terminados los paramentos con revoco.

La carpintería exterior es de madera pintada y los balcones con repisas de hormigón y barandas de hierro.

La superficie de los patios es sensiblemente de sesenta y dos metros cuadrados.

La construcción en planta baja es de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados.

Los locales de la planta baja, a superficie ocupada, corresponde a trescientos veinte metros, aproximadamente.

Tasada en la suma de seis millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, número veintisiete, el próximo día veintidós de octubre, a las diez treinta horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la misma el diez por ciento del valor de tasación, e, inmediatamente, el veinte por ciento del valor de adjudicación.

Y para que así conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido y sello el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario H.<sup>o</sup> Alfonso López.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.  
(C.—26.133)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Diego Rodríguez Peña,

Plácida Cueva Mora y Alejandro Esteban Santiago, contra don Julio Carroquino Serrano, propietario de la Empresa «Inar», sobre salarios, se cita por medio del presente al demandado Julio Carroquino Serrano, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, veintidós, el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, las copias simples de las demandas; y que deberá concurrir personalmente al acto del juicio para prestar confesión judicial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).  
(B.—2.709)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Banco de Siero, S. A., contra don Francisco Pascual, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez dos aparatos proyectores de cinematógrafo, marca «Soner-Sond», y dos rectificadores de corriente alterna a continua, a lámpara de mercurio de la misma marca, embargados al demandado, que más extensamente se describen en la tasación del perito obrante en autos, señalándose para que esta subasta tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, el día 30 de octubre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de setenta y dos mil pesetas, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor, con domicilio particular en el calle de Virgen de Fresnedo, núm. 5, cuarto, primero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—36.818)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por don Justo Fernández Morcillo, contra don Isidro Castillejo Carvajal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y por separado, las fincas hipotecadas, pisos áticos letras C y D, en la planta séptima de la casa número cuarenta de la calle de Ibiza, de esta capital; habiéndose señalado para la celebración de esta segunda subasta el día veinte de noviem-

bre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, previniendo a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas para cada una de ellas, en total doscientas veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo primeramente citado.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar, sin lo que no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.834)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo bajo el núm. 387, de 1963, a instancia del Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, contra don Marcelino Iglesias Arranz, en reclamación de pesetas 21.617 de principal, con más la suma de 7.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un frigorífico marca "Narval", para hielo. Un aparato de radio marca "Diana", de cinco lámparas. Un armario ropero de dos cuerpos, con luna interior. Una mesa oficina con cuatro cajones laterales y uno central. Un tocadiscos marca "R. C. A.". Un mueble bar librería, estilo colonial. Un aparato corriente. Una cocina de gas butano, de tres fuegos, marca "Orbegozo Horman".

Tasados pericialmente en la suma de seis mil trescientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.826)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo bajo el número 360 del corriente año, a instancia de

"El Motor Nacional, S. A.", contra don Aurelio Mohedano Basquero, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "El Motor Nacional, S. A.", representado por el Procurador señor Del Valle y dirigido por el Letrado señor De la Torre, contra don Aurelio Mohedano Basquero, que no ha comparecido, por lo que ha sido declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado, don Aurelio Mohedano Basquero, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "El Motor Nacional, S. A.", por la suma de cuarenta y cuatro mil diecinueve pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, a todas cuyas responsabilidades condeno al referido ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz Ocaña. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Aurelio Mohedano Basquero expido el presente, que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.835)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Guinea, en nombre de don Hans Heinrich Von Holleuffer, hoy sus herederos, contra don H. J. Lehmann, sobre pago de pesetas, en los que se practicó la siguiente

Liquidación de intereses, gastos y tasación de las costas causadas en los presentes autos, que en cumplimiento de lo mandado procedo a practicar yo, el Secretario, en la forma siguiente: Intereses al 4 por 100 desde 31 enero 1964 a la fecha, 1.319,97 pesetas.—Gastos de protesto, 249,50.—Costas: Al Letrado don Rafael Gilabert, sus honorarios, s/m, 8.200.—Procurador señor Guinea, sus derechos juicio, 2.040.—Desglose poder, 25.—Derecho vía apremio, 1.530.—Reseña bienes, 200.—Copias, 180.—Tasación costas, 100.—4.075.—Suplidos por el mismo: Bastanteo, acepto y reparto, 491,15.—Pagado a este Juzgado, 3.524.—Idem Agentes judiciales, 725.—Id. Perito tasador, 4.000.—Id. "B. O. del Estado", 8.880.—Id. BOLETIN OFICIAL de la provincia, 2.469,50.—Idem transporte bienes, 1.600.—Papel suplido y reintegros, 140.21.829,65.—Tasas: Vía apremio, 2.741,25.—Cumplimiento oficios, 1.400.—Expediente despachos, 400.—Reseña bienes, 200.—Consig. 333-333,35 pesetas, 380.—Liquidación intereses, 200.—Tasación de costas, 200.—5.521,25.—Diets y locomoción, 250.—Papel suplido y a reintegrar, 1.050.—Pólizas Mutualidad Judicial, 80.—Total intereses, gastos y costas, 42.573,37.—Importa la presente liquidación, intereses, gastos y tasación de costas, las figuradas cuarenta y dos mil quinientas setenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos (s. e. u. o.).—Madrid, siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés. (Rubricados.)

En los referidos autos se dictó la siguiente

## Providencia

Juez, señor Salcedo.—Madrid, siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta; de la liquidación de intereses, gastos y tasación de costas que antecede, dése vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una de ellas, comenzando por el demandado y condenado don H. J. Lehmann.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Salcedo.—Ante mí, P. S., Pedro Garcés. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don H. J. Lehmann, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.820)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Romero, en representación de "Trenzas y Cables de Acero, S. A.", contra don Miguel Zapata Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta el siguiente:

Un camión marca "Ebro", matrícula M-345483, número de motor 3C15073, tonelaje 7.700 kilogramos, dedicado al transporte de materiales de construcción, no le funciona el cuentakilómetros, encontrándose en deficiente estado de conservación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día veintidós de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la cantidad de noventa mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.817)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 6 se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio incidental seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Tejada y Compañía, S. A.", vecina de Areta (Alava), representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Ignacio Izquierdo Alcolea; y de otra, como demandado, don Manuel Fernández Soriano, declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

## Fallo

Que estimando la demanda de resolución de contrato origen del procedimiento formulada por la entidad "Tejada y Compañía, S. A.", contra don Manuel Fernández Soriano, como arrendatario del local de negocio (tienda núm. 2) sito en el núm. 32 de la calle de Ricardo Ortiz, de esta capital, y por no uso del local arrendado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del mismo, condenando al demandado a estar

y pasar por dicha declaración, y a que lo desaloje, y dejándole a disposición de su contraparte, previo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo de cuatro meses que al efecto se le conceden. Imponiendo al referido demandado las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarle en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, P. S., Pedro Garcés. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Fernández Soriano, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.836)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Miguel Rianza, en nombre de don Antonio Rodríguez Jiménez, contra don Antonio Ibarra Mauri, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, diferentes bienes muebles embargados a dicho ejecutado, que se detallan en el informe pericial presentado, y que han sido tasados en la suma de ciento catorce mil ochocientas pesetas, cuyo informe podrá ser examinado por los postores.

Para tal subasta se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes están en poder del deudor, que habita en Madrid, plaza de Salamanca, número once, piso cuarto derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.824)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día se ha declarado en estado de suspensión de pagos, por ser el activo superior al pasivo, y en insolvencia provisional, a los comerciantes don Francisco González Ruiz y don Francisco González Leal, con domicilio mercantil en esta capital, calle de Barbieri, núm. 4, habiéndose convocado para la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de noviembre próximo, a las diecisiete horas, obrando en Secretaría, a disposición de los acreedores o de sus representantes legales, cuantos documentos enumera el último párrafo del artículo 10 de la ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—36.831)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don José Banús, S. A., contra don Manuel Pila Gómez, vecino de esta capital, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta los derechos que al mismo le correspondan sobre el local de vivienda sito en Madrid, barrio del Pilar, calle Cuatro, núm. 1, piso segundo, vivienda 1, por el precio de tasación que se dirá, y que le han sido embargados, habiéndose señalado para la celebración de la misma la Sala audiencia de este Juzgado, y el día trece del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que la cantidad por que sale a subasta es por la de cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados los derechos a riesgo y ventura.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá tomarse parte a calidad de ceder a un tercero.

Que se trata de los derechos de compraventa del local vivienda antes referido, por incumplimiento por impago, y por lo tanto, tales derechos han de ser estimados como aleatorios.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin tener derecho a exigir ningún otro, el cual se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por el tiempo del anuncio para su examen, así como la valoración pericial.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con antelación por lo menos de veinte días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—36.833)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos núm. 272, de 1964, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante "Finanzauto, S. A.", representado por el Procurador don Luis Piñeira y defendido por el Letrado señor Campos Salcedo, contra don Luis Lastra Pérez, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Luis Lastra Pérez, y con

su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Finanzauto, S. A.", de la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas ochenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, P. H., Angel Marchani. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma a don Luis Lastra Pérez, expido la misma en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—36.838)

### JUZGADO NUMERO 17

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMBLAMIENTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía registrados con el número 355, de 1964, promovidos ante el Juzgado de primera instancia núm. 17, de los de Madrid, por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Leoncio Rubio Calzón, mayor de edad, industrial, y vecino de Madrid, contra la Compañía Unión Madrileña Industria Lechera, S. A., y que tuvo su domicilio social en el número 5 de la calle Santa Ursula; la Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileñas, las dos hoy con domicilio ignorado, y contra don Manuel Robledo Ojugas, sobre inexistencia de contrato de arrendamiento y otros extremos, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

#### Providencia

Juez, señor Giménez Molina.—Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta, con el anterior escrito, copia de escritura de poder, documentos y copias simples de todo ello; fórmense actuaciones, en las que se tiene por parte al Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Leoncio Rubio Calzón, por virtud del poder presentado, que le será devuelto previo testimonio suficiente en autos, y entiéndanse con dicho Procurador las sucesivas diligencias; se admite a trámite la demanda que se formula, que se sustanciará por los prevenidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento en forma personalmente a don Manuel Robledo Ojugas, y por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL, a la Compañía Unión Madrileña Industria Lechera, S. A., y Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileñas, en ignorado paradero, para que todos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días, personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía; al primero y segundo otrosí, estése a lo ya acordado y entréguese el edicto correspondiente al Procurador señor Granados Weil para que cuide de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—L. mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Juan Giménez.—Ante mí, Hilario Dago. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la Compañía Unión Madrileña Industria Lechera, S. A., y Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileñas, en ignorado paradero, a las que se hace saber que las copias simples de demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado para serle entregadas una vez se personen en autos, dentro del término de nueve días que a tal fin se les concede, con el apercibimiento de rebeldía, expido y firmo la presente para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.

(A.—36.837)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Notificaciones de sentencia

#### CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 115, de 1964, por lesiones por mordedura de perro a Soledad de la Rosa Cortés, contra Francisca Palomar Navarro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 6 de julio de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, Soledad de la Rosa Cortés, y como denunciada, Francisca Palomar Navarro.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la acusada Francisca Palomar Navarro de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la lesionada Soledad de la Rosa Cortés se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 6 de julio de 1964.

(B.—2.173)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 299, de 1964, por lesiones de Emiliana Pérez Gutiérrez y otra, contra Cándido Pérez Gutiérrez y Julia Pérez Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—Madrid, distrito de Carabanchel, a 3 de agosto de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionadas, Emiliana Pérez Gutiérrez y María Parra Cuéllar, y como denunciados, Cándido Pérez Gutiérrez y Julia Pérez Gutiérrez.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los acusados Cándido Pérez Gutiérrez y Julia Pérez Gutiérrez de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia a la lesionada Emiliana Pérez Gutiérrez se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 3 de agosto de 1964.

(B.—2.239)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 292, de 1964, por lesiones, contra Angel Rodríguez Aguilar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 3 de agosto de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionados y denunciados, Angel Rodríguez Aguilar y Gregorio Díez Funez.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Angel Rodríguez Aguilar a la pena de cinco días de arresto menor, indemnice a Gregorio Díez Funez en la

suma de 1.300 pesetas y a que abone la mitad de las costas del juicio, absolviéndolo al también acusado Gregorio Díez Funez, declarando de oficio la otra mitad de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia al acusado Angel Rodríguez Aguilar, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 3 de agosto de 1964.

(B.—2.238)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 108, de 1964, por lesiones de Felipe Sánchez Lozano, contra Gonzalo García Gamonal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 6 de julio de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, Felipe Sánchez Lozano, como perjudicado; Miguel Galán Puerto, y como denunciado, Gonzalo García Gamonal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Gonzalo García Gamonal, como autor responsable de dos faltas, una de daños y otra de lesiones, a las penas: por la primera, de 100 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y a que indemnice a Miguel Galán Puerto en la suma de 87 pesetas, y por la segunda, a la de cinco días de arresto menor, dos de los cuales deja extinguidos por aplicación que se le hace de los beneficios del Decreto de Indulto último, y a que abone las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación de sentencia al lesionado Felipe Sánchez Lozano se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 6 de julio de 1964.

(B.—2.292)

#### MADRID-CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 79, de 1964, por coacción, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Miguel Porcel Tormo, mayor de edad, casado, electricista, cuyo paradero actual se desconoce, contra Raúl de Alba Ramírez, mayor de edad, casado, artista, domiciliado en calle de Fernández Caro, núm. 12, hotel, se ha dictado sentencia con fecha 5 de mayo de 1964, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones, Raúl de Alba Ramírez, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciante Miguel Porcel Tormo, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 5 de mayo de 1964.

(G. C.—2.387)

(B.—1.407)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36